Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de una legislación capaz de fortalecer la confianza de la ciudadanía hacia sus representantes, y

CONSIDERANDO:

Que desde hace varias décadas el fenómeno de la corrupción se ha revelado como uno de los problemas más graves que enfrentan las sociedades modernas, enquistado en todos sus niveles, tanto en los ámbitos gubernamentales como privados.

Que el artículo 36 de la Constitución Nacional define como atentado contra el orden democrático la comisión contra el Estado de un delito doloso que conlleve enriquecimiento.

Que las prácticas corruptas minan las bases de la democracia y que una de las misiones de este Cuerpo es respetar y hacer respetar los principios constitucionales y convencionales involucrados en el proceso de reglamentación de derechos.

Que a nivel nacional, la ley de Empleo Público prohíbe el ingreso a la administración no sólo a los condenados sino incluso a quienes tengan proceso penal pendiente por cualquier delito doloso por delitos en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Que con esta norma pretendemos destacar la tarea realizada en este sentido por el movimiento ciudadano " Ficha Limpia".

Que esta iniciativa cuenta con respaldo de un amplio abanico de fuerzas políticas tanto a nivel nacional: Propuesta Republicana (PRO), Unión Cívica Radical (UCR), Coalición Cívica (ARI), Movimiento Integración y Desarrollo (MID) entre otras; como a nivel provincial distrital: Confianza Pública y Republicanos Unidos, entre los más destacados.

Que debemos dar el ejemplo para que desde la dirigencia política, con conductas honestas y generosas se trabaje con el interés puesto en el servicio a la comunidad y a la eficiencia en todos sus estamentos.

Que existe consenso general sobre la imperiosa necesidad de contar con un sistema que garantice transparencia en la trayectoria de quienes sean electos para representar a la ciudadanía según lo establecido en el artículo 14 de nuestra Carta Magna con referencia al derecho de los ciudadanos a peticionar ante las autoridades.

Que en diversas jurisdicciones de nuestro país han sido presentadas iniciativas tales como:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las Provincias de Entre Ríos, Córdoba, Neuquén y CABA; habiéndose ya aprobado a nivel provincial en Mendoza (Ley 9281), Salta (Ley 8275), Jujuy (Ley N°6271), Chubut (Ley Provincial XII N° 9) y abierto el debate a nivel

municipal.

Que con este tipo de iniciativas claramente se elevarán los requisitos de elegibilidad para cargos electivos de todos aquellos que pretendan ser candidatos, subiendo la vara de transparencia que debiera existir en todos los ámbitos del Estado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 65/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable ---------- ---------- Cámara de Senadores de la Nación el pronto tratamiento y despacho del proyecto referido a la denominada " Ley de Ficha Limpia".----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA ----------

MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE